



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039-2020-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de Marzo del 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTA: La Resolución de Alcaldía N° 034-2020-ALC/MVES de fecha 27 de Febrero del 2020, sobre encargatura de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que *"El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa."*;

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la norma citada en el considerando precedente señala que una de las atribuciones que tiene el Alcalde es la de *"Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas."*, asimismo el numeral 17) establece el de *"Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza."*;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 034-2020-ALC/MVES, se encarga a partir del 28 de Febrero del 2020, las funciones propias de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador al Blgo. **FERNANDO MARTIN MEJÍA VARGAS** – Subgerente Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental de esta Corporación Edil, con retención del cargo que ostenta;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) y 17) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de ésta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

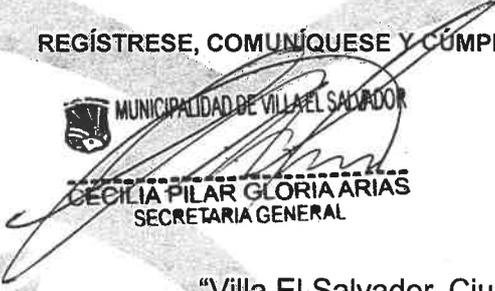
ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura del Blgo. **FERNANDO MARTIN MEJÍA VARGAS** – Subgerente Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental de esta Corporación Edil, como **GERENTE DE SERVICIOS A LA CIUDAD Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, siendo su último día de encargatura el 15 de Marzo del 2020.

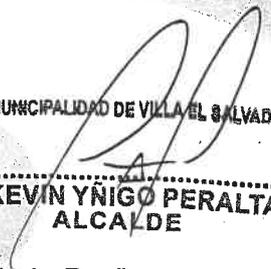
ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la encargatura de la **SUBGERENCIA DE REGISTRO CIVIL Y CEMENTERIO** de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador realizada mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2020-ALC/MVES de fecha 12 de Marzo del 2020, al Blgo. **FERNANDO MARTIN MEJÍA VARGAS** – Subgerente Parques y Jardines, Información y Evaluación Ambiental de esta Corporación Edil.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Oficina General de Administración a través de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional de esta Corporación Edil. (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YÑIGO PERALTA
ALCALDE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia